



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO Y EL CLUB DE NATACIÓN VILLARRENSE 2020.

### REUNIDOS

De una parte D. Emilio Monterroso Carrillo en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

De otra parte D<sup>a</sup>. Águeda Rivilla Bolivar como Presidenta del Club Natación Villarrense.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir, en nombre de las entidades a las que representan, el presente Convenio de Colaboración y

### EXPONEN

Que el Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río tiene atribuidas competencias en materia de fomento del Deporte en los términos que establece la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que el Club Natación Villarrense tiene entre sus objetivos la difusión de la Natación entre sus asociados y asociadas y el resto de los vecinos y vecinas de Villa del Río.

Que el deporte es una de las manifestaciones humanas que más apoyo precisan de las Administraciones Públicas pues desarrolla a la persona en su integridad favoreciendo valores como la solidaridad y la integración social de quienes lo practican.

Que el Club Natación Villarrense es el único con nadadores federados en Villa del Río.





Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de cooperación y ayuda mutua en torno al Deporte en general y la natación en particular.

A tales efectos, ambas partes de mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio de Colaboración es la regulación de las relaciones entre ambas entidades en relación a la organización de distintas actividades de natación y establecer las contra prestaciones pertinentes.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga, por el presente Convenio de Colaboración, a conceder al Club Natación Villarrense en concepto de subvención para las actividades relacionadas en el ANEXO I, la cantidad de 5.000 € para el año 2020 con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

**TERCERA.-** El Club Natación Villarrense se obliga a incluir en toda la publicidad que se elabore para las distintas actividades la expresión "colabora la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río" acompañada del escudo o imagen corporativa municipal.

**CUARTA.-** El Club Natación Villarrense será la entidad responsable de la organización de todas las actividades relacionadas en el ANEXO I.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones deportivas de la piscina municipal al aire libre y la piscina municipal cubierta para el entrenamiento y competición del Club Natación Villarrense, fuera del horario establecido para la apertura al uso público. El Ayuntamiento sufragará los gastos



Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es)

e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)



en trofeos para las competiciones celebradas por el Club en nuestra localidad. Esta Entidad deberá ajustarse a los horarios y normativa general de uso de dichas instalaciones.

Así mismo, el Ayuntamiento de Villa del Río, cede al Club la gestión de la publicidad interior de la piscina municipal al aire libre, ubicándola alrededor del vaso polivalente una vez vallado el mismo, no existiendo ninguna relación contractual entre la corporación municipal y los anunciantes.

**SEXTA.-** La duración del presente convenio será de un año teniendo efectos durante el presente ejercicio 2020.

La justificación de la subvención recibida deberá estar presentada antes del día 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la concesión. La documentación a presentar deberá basarse en la legislación vigente sobre subvenciones y acompañada de una memoria de las actividades realizadas. Los gastos estarán relacionados con las actividades desarrolladas, gastos de funcionamiento y la adquisición de material técnico y deportivo.

**SEPTIMA.-** Para el desarrollo del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento integrada por

- El Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue
- El Sr. Concejal de Deportes o persona en quien delegue
- La Presidenta del Club Natación Villarrense, o persona en quien delegue
- Un representante de esta Entidad.

Actuará como Secretaria la de la Corporación o persona en quien delegue.

**OCTAVA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río no tendrá relación laboral ni contractual alguna con terceros por el desarrollo de este convenio.



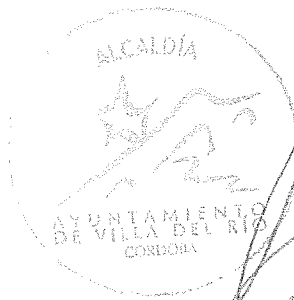


AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

**NOVENA.**- El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, por algunas de las partes, conllevará la rescisión del presente convenio.

Por todo lo anterior, ambas instituciones firman el presente Convenio, en Villa del Río a 6 de agosto de 2020.

El Alcalde



D<sup>a</sup>. Emilio Monterroso Carrillo

La Presidenta del Club

D<sup>a</sup>. Águeda Rivilla Bolívar



ANEXO I

RELACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL  
CLUB NATACIÓN VILLARRENSE

- ORGANIZACIÓN Y/O COLABORACIÓN EN LAS DISTINTAS COMPETICIONES DE NATACIÓN QUE SE CELEBREN EN VILLA DEL RÍO:
  - TROFEO DE NATACIÓN CIUDAD DE VILLA DEL RÍO.
  - OTROS TORNEOS QUE SE ORGANICEN RELACIONADOS CON LA NATACIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES.
- FORMACIÓN DE NADADORES PARA LAS DISTINTAS COMPETICIONES.

